

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ
Y PERNOS CIA. LTDA.**

**OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR DAVID EDUARDO
SCHRECKINGER RODAS Y SEÑORA JENNY IVONNE
ÁLVAREZ CULQUI; Y LOS CÓNYUGES SEÑOR JORGE
JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL Y SEÑORA
PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**

**A FAVOR DE: FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER
RODAS**

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-20-P03072

CUANTÍA: USD. \$ 170.00.

DE: 3 COPIAS

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, compareció a la celebración de la presente escritura de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Participaciones sociales de la COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señor David Eduardo Schreckinger Rodas y señora Jenny Ivonne Álvarez Culqui; y los cónyuges señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel y señora Piedad Magali Rodas Barsallo a quienes en adelante se les denominará los Cedentes, y, por otra parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará el cesionario, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia fotostática debidamente certificada, anexo al presente instrumento como habilitante. Me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones Sociales, según las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) Por una parte, los cónyuges señor DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS y señora JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI; y los cónyuges señor JORGE JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL y señora

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO; parte que para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como LOS CEDENTES. Quienes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; quienes intervienen por sus propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y, B) Por otra parte, el señor FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS; a quién para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como EL CESIONARIO. Quién es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales, de conformidad con la partida de matrimonio que se adjunta; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, son legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere, quienes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones Sociales.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el dos (2) de julio del dos mil uno (2001), ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, e inserta en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

diciembre del mismo año. B) El capital social de la Compañía, desde su constitución, es de ochocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 800.00), y está dividido en ochenta (80) participaciones de un valor nominal de diez 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.00) cada una; y que se encuentra distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 480.00	48	60
Fabian Patricio Schreckinger Rodas	\$ 160.00	16	20
David Eduardo Schreckinger Rodas	\$ <u>160.00</u>	<u>16</u>	<u>20</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100

C) Cabe indicar que el señor David Eduardo Schreckinger Rodas, adquirió las dieciséis (16) participaciones, en la constitución de la Compañía y en estado civil soltero; y, D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LIDA.**, llevada a cabo el día quince (15) de enero del dos mil catorce (2014), autorizó por unanimidad, entre otros puntos: Uno) Al socio David Eduardo Schreckinger Rodas, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones sociales que es propietario en el capital de la Compañía en favor del señor Fabian Patricio Schreckinger Rodas; y, Dos) Al socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para que ceda y transfiera una (1) participación social de las

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

que es propietario en el capital de la Compañía en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, conforme consta del acta de la Junta General y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señor David Eduardo Schreckinger Rodas y señora Jenny Ivonne Álvarez Culqui, debidamente autorizados, por este acto ceden y transfieren, sin condición alguna, en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, la totalidad de las participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones sociales que poseen en la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.; por su parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, declara que acepta la cesión y transferencia de las participaciones antes indicadas.

CUARTA: CESIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER VILLARRUEL.- De igual forma, los cónyuges señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel y señora Piedad Magali Rodas Barsallo, debidamente autorizados, por este acto ceden y transfieren, sin condición alguna, en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, una (1) participación social de las que poseen en la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PERNOS CIA. LTDA.; por su parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, declara que acepta la cesión y transferencia de la participación antes indicada. QUINTA: PRECIO.- El precio total por la cesión de las participaciones, es la suma de CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170.00), tomando en cuenta que cada participación tiene un valor nominal de diez 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.00), y que en total se transfieren diecisiete (17) participaciones. Precio que LOS CEDENTES declaran haber recibido, en moneda de legal circulación, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Las indicadas cesiones comprenden la transferencia de la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES que tienen sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas de todo tipo, revalorización del patrimonio, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, beneficios y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí, de conformidad con lo acordado en la Junta General Universal de socios celebrada el quince

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

(15) de enero del dos mil catorce (2014), SÉPTIMA: NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.- Luego de las transferencias de las participaciones, el capital social de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Inaquin Schreckinger Villarmel	\$ 470.00	47	58.75
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ <u>330.00</u>	<u>33</u>	<u>41.25</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

OCTAVA: GRAVAMENES Y ACEPTACIÓN.- LOS CEDENTES, declaran que las participaciones que ceden se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses. NOVENA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Registrada las transferencias de participaciones mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Segundo de Quito, sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el dos (2) de julio del dos mil uno (2001); a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción de veintisiete (27) de diciembre del mismo año, referente a la constitución de la sociedad.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incluye como documentos habilitantes: Uno) Acta de Junta General celebrada el 15 de enero del 2014, la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para las transferencias; y, Dos) Copia certificada de la partida de matrimonio del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada CRISTINA AYALA, profesional del derecho con matrícula número diez mil ciento siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS
C.C. 17026886-3



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI
C.C. 1712205071



JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER VILLARUEL
C.C. 170346082-2



PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO
C.C. 1704617709



FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS
C.C. 1716168921

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL 033-0001

033-0001 1710188863
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO

PIONCHIA PIONCHIA
ELATO ELATO
CANTÓN CANTÓN

PROTECCIÓN DE LA VOTO



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DDY 98
que la firma copia que anexo se iguala
al documento que me fue presentado
en: Loja (si así es)

Quito a: 08 MAYO 2014



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

CIUDADANIA 171220567-1
 ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE
 PICHINCHA MANTUA TAZULLAO
 13 PEDREÑO 1974
 005 0009 01613 F
 PICHINCHA QUITO
 RINGIERE SUAREZ 1974



EDUCACION ***** VLSAAVAAA
 CASADO DAVID E SCHNEIDER ROMER
 SUPERIOR TAB. DE EMPRESAS
 EDUARDO LENIN W. VAREZ
 AKA MARIA ELENA CULQUI
 QUITO (2/10/2009)
 02/10/2009

1841730



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES REGIONALES 2014

002
 002 - 0137 1712205671
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE

PROVINCIA QUITO
 DISTRITO CUMBAYA
 CANTÓN PICHINCHA

0
 0
 0004

El Presidente del Consejo

[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial CIV FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que no fue presentado
 en: folio (s) (s) (s)

Quito a, 08 MAYO 2014

[Signature]
 Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

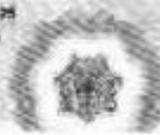



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CATASTRAL

CÉDULA N.° **170346082-2**

CATEGORÍA:
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**SCHRÖCKINGER VILLARRUEL
 JORGE JOAQUÍN**
 NOMBRE Y APELLIDO
 DEL PADRE:
RICARDO
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN: 19/03/2014
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PARENTESCO: PADRE
 NOTARÍA: BARSALLO





INSTITUCIÓN: **SUPERIOR**
 INSTITUCIÓN / OCUPACIÓN: **TELECOMUNICACIONES**
 E203312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SCHRÖCKINGER IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLARRUEL ALITH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
 2014-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-02-15






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2014

003 - 0228 **1703460822**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
SCHRÖCKINGER VILLARRUEL JORGE
JOAQUÍN

PRIMERA 1
 PROVINCIAS BOLÍVAR
 QUITO BUNRAKKA 2
 CANTÓN BARTHOLOMÉ TONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Handwritten signature



NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en (o) folio (s) (o) folios

Quito a, **08 MAYO 2014**



Handwritten signature
Dra. Grace López Matuhuro
 NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE BARRIALES
MAYORADO VILLAVIEJA

CEDULA DE CIUDADANIA
170461790-0

IDENTIFICACION
RODAS BARSALLO
PIEDAD MAGALI

ALISTAMIENTO
ADIA
CURSOS
SALVAVIC

FECHA DE EMISION: 1558-06-20
PROCESO: ECUATORIANA
D.C. F.

EDUCACION: Casera
JOSSE JOAQUIN
EQUIPOCINBER





INSTRUCCION
BAGUILLETATO

REGION 10
SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre
RODAS JULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
BARSALLO PIEDAD

SEXO Y COLOR DE PIEL
MURTO

EDAD EN AÑOS
2000-10-15

FECHA DE EMISION
2009-10-15





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
RESOLUCION 2009-04-23-0014

004
004-0066 1704617909

NUMERO DE COTELECA
RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

PERSONA
INDICADA
COTIZO

UNIVERSIDAD
RESERVA

1
2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
0959463367



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me ha presentado
en: []

Quito a: 08 MAYO 2014



[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 PATRIARCADO

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171016892-1

CITADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO
 TALLER: FARMACIA
 PROFESION: FARMACIA
 CATEGORIA: CHIRURJICO
 FECHA DE EMISION: 27/08/2012
 VIGENCIA: 27/08/2012 - 27/08/2014
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SEÑALA: CRISTINA
 SEÑALA: SANDRINE





REGISTRO Y CONTROL
 SUPERIOR

REGISTRO Y CONTROL
 INGENIERO COMERCIAL

VERIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SCHRECKINGER JORGE JOAQUIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODAS HELENA MARIALI
 FECHA DE EMISION: 2012-09-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-30





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014

013 - 0201 1710168921
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO

PERSONA: FEMENINA
 MUNICIPIO: JIQUIPA
 CANTON: JIQUIPA

REGISTRACION: 1
 ZONA: 2014

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 sin (sin ser visto)

Quito a 08 MAYO 2014



Dra. Graciela López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

[Handwritten Signature]
 0899445309





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 129 Acta 12

En Quito de Quito del distrito de Quito del cantón de Quito del provincia de Quito

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en presencia de los señores que del matrimonio de **NOMBRES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANCHEZ RODAS y SANCHEZ RODAS con domicilio en Quito de Quito de Quito

19 18 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión abogada con Cédula N° 17016301 domiciliado en Quito de Quito de Quito

antepasados Quito y de Quito y de Quito

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANCHEZ RODAS con domicilio en Quito de Quito de Quito

19 18 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión abogada con Cédula N° 17016301 domiciliada en Quito de Quito de Quito

por Quito y de Quito

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA 10 de Julio del 2007

En este matrimonio legitiman a sus hijos, N.Y. como N.Y. Llamad. N.Y. X.

CODIGO 343849 **USD.** 5.00



FIRMAS: [Signature]

liberado por el Jefe de Registro Civil, Jefe de Jueces
en fecha 10 de Julio del 2007 en Quito
L) [Signature] Jefe de Oficiales

La separación conyugal, judicialmente ratificada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Jefe de Jueces [Signature] con fecha 10 de Julio del 2007 en Quito de Quito de Quito cuya copia se adjunta.

L) [Signature] Jefe de Oficiales
RAZON: Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Torero del cantón Quito-Piñincha el día 11 de Marzo del 2014, los conyuges: **FABIAN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS** con **SILVIA CRISTINA SEVILLA SANCHEZ**, realizaron modificaciones a las capitulaciones de matrimonio celebradas en la Notaría del Cantón Quito con fecha 10 de Noviembre del 2006. Documento que se adjunta con fecha 10 de Marzo del 2014.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MABILACIONES
RAZON: Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Torero del cantón Quito-Piñincha el día 10 de Noviembre del 2006, los conyuges: **FABIAN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS** con **SILVIA CRISTINA SEVILLA SANCHEZ**, celebraron capitulaciones matrimoniales de conformidad con el Art. 153 del Código CIV. Documento que se adjunta con fecha 10 de Noviembre del 2006.

- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.
Celebrada en Quito el 15 de enero de 2014**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 15 de enero del año 2014, en las oficinas y domicilio principal de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso No. N67-82, entre las calles De Los Arupos y De Los Aceitunos de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos las siguientes personas: señores **Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel**, **Fabián Patricio Schreckinger Rodas** y **David Eduardo Schreckinger Rodas**, todos socios de la indicada Compañía, la misma que tiene un capital suscrito y pagado de US\$ 800.00. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 10.00. También se encuentra presente la señora **Piedad Magali Rodas Barsallo**.

De conformidad con el Estatuto, preside y dirige la reunión el señor **Jorge Schreckinger Villarruel**, en su calidad de Presidente de la compañía, y designa, por esta vez, a la señora **Magali Rodas Barsallo** como Secretaria Ad-hoc por excusa del titular.

El Presidente solicita que Secretaria verifique la presencia del quórum que se encuentra presente. La Secretaria Ad-hoc procede a verificar el quórum de acuerdo al siguiente listado que elabora:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 480.00	48	60
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ 160.00	16	20
David Eduardo Schreckinger Rodas	\$ <u>160.00</u>	<u>16</u>	<u>20</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100

La Secretaria Ad-hoc certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía. Estando presente el quórum legal y reglamentario, el Presidente consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) **Autorización para que el socio David Eduardo Schreckinger Rodas ceda la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía;**
- 2) **Autorización para que el socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel realice la cesión de una participación social de las que tiene en la Compañía; y,**
- 3) **Aprobación del nuevo Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía.**

Los asistentes por unanimidad declaran que aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver los puntos del Orden del Día propuestos.

En estas circunstancias, y siendo las **8h30**, el Presidente declara legal y formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, y dispone se proceda a tratar los indicados puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: Autorización para que el socio David Eduardo Schreckinger Rodas realice la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía.-

El Presidente, concede la palabra al socio señor David Schreckinger Rodas, quien expresa que por razones personales desea transferir la totalidad de sus participaciones que posee



actualmente en la Compañía, esto es las 16 participaciones, para lo cual pone a disposición de los socios sus participaciones para que hagan uso del derecho preferente para adquirirlas, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia. El Presidente solicita que los socios manifiesten si desean adquirir las participaciones puestas a disposición.

De inmediato, toma la palabra el socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, quien manifiesta que por el momento no desea adquirir las participaciones puestas a disposición de los socios; y que por lo tanto, renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir las indicadas participaciones. A continuación toma la palabra el socio Fabián Schreckinger Rodas, quien indica que él sí desea adquirir la totalidad de las participaciones del socio David Schreckinger Rodas, esto es las dieciséis (16) participaciones; por lo tanto hace uso de su derecho preferente para adquirir las indicadas participaciones. El Presidente pone a consideración de la Junta, las decisiones de los socios. Los socios luego del análisis respectivo, acuerdan por unanimidad, autorizar al socio señor David Schreckinger Rodas, para que ceda la totalidad de sus participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones a favor del socio Fabián Schreckinger Rodas. De esta forma el socio Fabián Schreckinger Rodas, pasaría a ser propietario de 32 participaciones, que equivalen al 40% del capital de la Compañía. Cesión que debe ser formalizada con las solemnidades legales correspondientes.

PUNTO DOS: Autorización para que el socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel realice la cesión de una participación social de las que tiene en la Compañía.

El Presidente y socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, toma la palabra, y expresa que por razones personales desea transferir una (1) participación de las cuarenta y ocho (48) participaciones que posee actualmente en la Compañía, para lo cual pone a disposición de los socios la participación que desea ceder, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia; por lo cual solicita a la Junta se manifieste sobre el pedido planteado.

De inmediato, toma la palabra el socio señor David Schreckinger Rodas, quien manifiesta que en el punto anterior tratado, la Junta autorizó que él ceda la totalidad de sus participaciones; por lo que no tiene interés en adquirir la participación que se desea transferir, por lo que renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir la participación, puesta a su disposición. A continuación toma la palabra el socio Fabián Schreckinger Rodas, quien indica que él sí desea adquirir la participación que el señor Jorge Schreckinger Villarruel desea ceder, por lo tanto hace uso de su derecho preferente para adquirir la indicada participación. El Presidente solicita que la Junta se exprese sobre las decisiones de los socios. Los socios luego del análisis respectivo, acuerdan por unanimidad autorizar al socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, para que ceda una (1) participación a favor del socio Fabián Schreckinger Rodas. De esta forma el socio Fabián Schreckinger Rodas, pasaría a ser propietario de 33 participaciones, que equivalen al 41.25% del capital de la Compañía. Cesión que debe ser formalizada con las solemnidades legales correspondientes.

PUNTO TRES: Aprobación del nuevo Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía.-

El Presidente manifiesta, que luego de las cesiones de participaciones que acaban de aprobarse por unanimidad, como la Ley requiere, implica también la transferencia de todos los derechos y obligaciones que tiene el socio como propietario de ellas, en los términos de la Ley de Compañías. Continúa indicando que una vez formalizada las cesiones que acaba de aprobarse, la nueva integración del capital social de la Compañía, quedarían así:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 470.00	47	58.75
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ <u>330.00</u>	<u>33</u>	<u>41.25</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

En consecuencia, el Presidente solicita que la Junta apruebe el nuevo Cuadro de Integración de Capital, luego de las cesiones de participaciones autorizadas en los puntos anteriores. Los socios por unanimidad aprueban el nuevo Cuadro de Integración de Capital como resultado de las cesiones de participaciones autorizadas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que la Secretaria Ad-hoc redacte el acta de la reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, el Presidente dispone se reinstale la reunión y solicita se de lectura. La Secretaria Ad-hoc procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin ninguna observación, y firmada por todos los asistentes en unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 9h30, el Presidente procede a dar por terminada la reunión, no sin antes dar las gracias a los asistentes por su presencia.-


Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel
SOCIO Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA


David Eduardo Schreckinger Rodas
SOCIO


Fabián Patricio Schreckinger Rodas
SOCIO


Piedad Magali Rodas Barsallo
SECRETARIA ADHOC
DE LA JUNTA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA: otorgada por LOS CÓNYUGES SEÑOR DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS Y SEÑORA JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI; Y LOS CÓNYUGES SEÑOR JORGE JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL Y SEÑORA PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO a favor de: FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS debidamente firmada y sellada en Quito OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA VIGESIMA
DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Grace López Matuhura



DILIGENCIAS:

AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0002196

FACTURA NO. 9623

RAZÓN.- Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.** que otorga el señor Jorge Schreckinger Villarruel y otros; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha dos de julio del año dos mil uno; tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la **COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.** que otorga el señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS Y OTROS** a favor del señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS** celebrada ante la doctora Grace López Matuhura, Notaria Pública Vigésima del cantón Quito, de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce; firmada y sellada en Quito a doce de mayo del año dos mil catorce.-



**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO**

Y Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 27083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	394
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710168921	SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703460822	SCHRECKINGER VILLARREAL JORGE JOAQUIN	Quito	CEDENTE	Casado
1710168863	SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIRIEN 17 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 10 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5242 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ATRIBUCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ
Y PERNOS CIA. LTDA.**

**OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR DAVID EDUARDO
SCHRECKINGER RODAS Y SEÑORA JENNY IVONNE
ÁLVAREZ CULQUI; Y LOS CÓNYUGES SEÑOR JORGE
JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL Y SEÑORA
PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**

**A FAVOR DE: FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER
RODAS**

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-20-P03072

CUANTÍA: USD. \$ 170.00.

DE: 3 COPIAS

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, compareció a la celebración de la presente escritura de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Participaciones sociales de la COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señor David Eduardo Schreckinger Rodas y señora Jenny Ivonne Álvarez Culqui; y los cónyuges señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel y señora Piedad Magali Rodas Barsallo a quienes en adelante se les denominará los Cedentes, y, por otra parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará el cesionario, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia fotostática debidamente certificada, anexo al presente instrumento como habilitante. Me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones Sociales, según las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) Por una parte, los cónyuges señor DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS y señora JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI; y los cónyuges señor JORGE JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL y señora

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO; parte que para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como LOS CEDENTES. Quienes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; quienes intervienen por sus propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y, B) Por otra parte, el señor FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS; a quién para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como EL CESIONARIO. Quién es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales, de conformidad con la partida de matrimonio que se adjunta; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, son legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere, quienes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones Sociales.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LIDA., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el dos (2) de julio del dos mil uno (2001), ante el doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, e inserta en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

diciembre del mismo año. B) El capital social de la Compañía, desde su constitución, es de ochocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 800.00), y está dividido en ochenta (80) participaciones de un valor nominal de diez 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.00) cada una; y que se encuentra distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 480.00	48	60
Fabían Patricio Schreckinger Rodas	\$ 160.00	16	20
David Eduardo Schreckinger Rodas	\$ <u>160.00</u>	<u>16</u>	<u>20</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100

C) Cabe indicar que el señor David Eduardo Schreckinger Rodas, adquirió las dieciséis (16) participaciones, en la constitución de la Compañía y en estado civil soltero; y, D) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LIDA.**, llevada a cabo el día quince (15) de enero del dos mil catorce (2014), autorizó por unanimidad, entre otros puntos: Uno) Al socio David Eduardo Schreckinger Rodas, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones sociales que es propietario en el capital de la Compañía en favor del señor Fabían Patricio Schreckinger Rodas; y, Dos) Al socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para que ceda y transfiera una (1) participación social de las

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

que es propietario en el capital de la Compañía en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, conforme consta del acta de la Junta General y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señor David Eduardo Schreckinger Rodas y señora Jenny Ivonne Álvarez Culqui, debidamente autorizados, por este acto ceden y transfieren, sin condición alguna, en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, la totalidad de las participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones sociales que poseen en la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.; por su parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, declara que acepta la cesión y transferencia de las participaciones antes indicadas.

CUARTA: CESIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER VILLARRUEL.- De igual forma, los cónyuges señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel y señora Piedad Magali Rodas Barsallo, debidamente autorizados, por este acto ceden y transfieren, sin condición alguna, en favor del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, una (1) participación social de las que poseen en la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PERNOS CIA. LTDA.; por su parte el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, declara que acepta la cesión y transferencia de la participación antes indicada. QUINTA: PRECIO.- El precio total por la cesión de las participaciones, es la suma de CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170.00), tomando en cuenta que cada participación tiene un valor nominal de diez 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10.00), y que en total se transfieren diecisiete (17) participaciones. Precio que LOS CEDENTES declaran haber recibido, en moneda de legal circulación, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Las indicadas cesiones comprenden la transferencia de la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES que tienen sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas de todo tipo, revalorización del patrimonio, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, beneficios y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí, de conformidad con lo acordado en la Junta General Universal de socios celebrada el quince

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

(15) de enero del dos mil catorce (2014), SÉPTIMA: NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.- Luego de las transferencias de las participaciones, el capital social de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Inaquin Schreckinger Villarmel	\$ 470.00	47	58.75
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ 330.00	33	41.25
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

OCTAVA: GRAVAMENES Y ACEPTACIÓN.- LOS CEDENTES, declaran que las participaciones que ceden se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses. NOVENA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Registrada las transferencias de participaciones mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Segundo de Quito, sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el dos (2) de julio del dos mil uno (2001); a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción de veintisiete (27) de diciembre del mismo año, referente a la constitución de la sociedad.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incluye como documentos habilitantes: Uno) Acta de Junta General celebrada el 15 de enero del 2014, la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para las transferencias; y, Dos) Copia certificada de la partida de matrimonio del señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada CRISTINA AYALA, profesional del derecho con matrícula número diez mil ciento siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS
C.C. 17026886-3



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI
C.C. 1712205071



JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER VILLARUEL
C.C. 170346082-2



PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO
C.C. 1704617909



FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS
C.C. 1716168921

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL 033-0001

033-0001 1710188863
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO

PIONCHIA PIONCHIA
ELATO ELATO
CANTÓN CANTÓN

PROTECCIÓN DE LA VOTO



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DDY 98
que la firma copia que anexo se iguala
al documento que me fue presentado
en: Loja (si así es)

Quito a: 08 MAYO 2014



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

CIUDADANIA 171220567-1
 ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE
 PICHINCHA MANTUA TAZULLAO
 13 PEDREÑO 1974
 005 0009 01613 F
 PICHINCHA QUITO
 RINGUEZ SUAREZ 1974



EDUCACION ***** VLSAAVAAA
 CASADO DAVID E SCHNEIDER ROMER
 SUPERIOR TAB. DE EMPRESAS
 EDUARDO LENIN W. VAREZ
 AKA MARIA ELENA CULQUI
 QUITO (2/10/2009)
 02/10/2009

1841730



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES REGIONALES 2014

002
 002 - 0137 1712205671
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE

PROVINCIA QUITO
 DISTRITO CUMBAYA
 CANTÓN PICHINCHA

0
 0
 0004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial CIV FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que no fue presentado
 en: folio (s) (s) (s)

Quito a, 08 MAYO 2014

[Signature]
 Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CASILLERÍA

CÉDULA N.° **170346082-2**

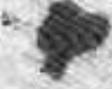
CATEGORÍA:
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**SCHRÖCKINGER VILLARRUEL
 JORGE JOAQUÍN**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:
BOHNER
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN: **19/03/1974**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PARENTESCO: **PROPIO**
 FIRMAS: **RODAS BARSALLO**





INSTITUCIÓN: **SUPERIOR**
 INSTITUCIÓN / OCUPACIÓN: **TELECOMUNICACIONES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SCHRÖCKINGER IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLARRUEL ALITH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
 2014-02-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-02-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2011

003 - 0228 **1703460822**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
SCHRÖCKINGER VILLARRUEL JORGE
JOAQUÍN

PRIMERA 1
 PROVINCIAS BUENAVISTA
 QUITO 2
 CANTÓN BARTHOLOMÉ 3
 TONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

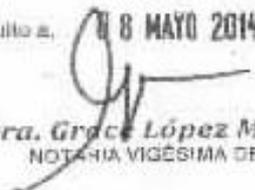







NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en (o) folios (o)

Quito a, **8 MAYO 2014**




Dra. Grace López Matuhuro
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE BARRIALES
MAYORADO VILLAVIEJA

CEDULA DE CIUDADANIA
170461790-0

IDENTIFICACION
RODAS BARSALLO
PIEDAD MAGALI

ALISTAMIENTO
ADIA
CURSOS
SANTANDRE

FECHA DE EMISION 1558-06-20
PROCESO ECUATORIANA
DCC F

EDUCACION CASAS
JORGE JOAQUIN
SOLIMON RIVERA





INSTRUCCION
BAGUIRATO

REGION 10
SECRETARIA

APLICADOS Y FIRMAS DEL INTER
RODAS JULIO CESAR

APLICADOS Y FIRMAS DE LA FISC
BARSALLO PIEDAD

APLICADOS Y FIRMAS DEL INTER
QUITO

FECHA DE EMISION
2009-10-15

444444444





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
RESOLUCION 2009-04-23-0014

004
004-0066 1704617909

NUMERO DE COTEJADO Cedula
RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

PERSONA
INDICIA
QUITO

UNIVERSIDAD
RESERVA

1
2
ZONA

1 PERSONAS DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

0999463367



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Nacional BOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me ha presentado
este es el test

Quito a: 08 MAYO 2014



[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 PATRIAL

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171016892-1

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SCHRECKINGER RODAS
 FABIAN PATRICIO

TAXA DEL VALOR AGREGADO
 NOMINADA
 CATEGORIA
 CHIRURJICO

PLAZA DE LA FUENTE 170405-01
 MONTE ALTO ESTUPEZANA
 QUITO - M

ESTADO CIVIL CASADO
 SEÑORA CRISTINA
 SEVILLA SANDOZ

REGISTRO DE IDENTIFICACION
 SUPERIOR

REGISTRO Y CONTROL DE
 INGENIERO COMERCIAL

VERIFICADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SCHRECKINGER JORGE JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODAS HELENA MARIALI

FECHA Y HORA DE EMISION
 QUITO
 2012-05-30

FECHA DE EXPIRACION
 2022-05-30

REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014

013 - 0201 1710168921

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO

REGION	INSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUNAJUA	1
CANTON	BARROCAL	2014

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en (en su caso)

Quito a. 08 MAYO 2014

[Signature]

Dra. Graciela López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

[Signature]

0899445309



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.
Celebrada en Quito el 15 de enero de 2014**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 15 de enero del año 2014, en las oficinas y domicilio principal de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso No. N67-82, entre las calles De Los Arupos y De Los Aceitunos de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos las siguientes personas: señores **Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel**, **Fabián Patricio Schreckinger Rodas** y **David Eduardo Schreckinger Rodas**, todos socios de la indicada Compañía, la misma que tiene un capital suscrito y pagado de US\$ 800.00. Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 10.00. También se encuentra presente la señora **Piedad Magali Rodas Barsallo**.

De conformidad con el Estatuto, preside y dirige la reunión el señor **Jorge Schreckinger Villarruel**, en su calidad de Presidente de la compañía, y designa, por esta vez, a la señora **Magali Rodas Barsallo** como Secretaria Ad-hoc por excusa del titular.

El Presidente solicita que Secretaria verifique la presencia del quórum que se encuentra presente. La Secretaria Ad-hoc procede a verificar el quórum de acuerdo al siguiente listado que elabora:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 480.00	48	60
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ 160.00	16	20
David Eduardo Schreckinger Rodas	\$ <u>160.00</u>	<u>16</u>	<u>20</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100

La Secretaria Ad-hoc certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía. Estando presente el quórum legal y reglamentario, el Presidente consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) **Autorización para que el socio David Eduardo Schreckinger Rodas ceda la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía;**
- 2) **Autorización para que el socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel realice la cesión de una participación social de las que tiene en la Compañía; y,**
- 3) **Aprobación del nuevo Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía.**

Los asistentes por unanimidad declaran que aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver los puntos del Orden del Día propuestos.

En estas circunstancias, y siendo las **8h30**, el Presidente declara legal y formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, y dispone se proceda a tratar los indicados puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: Autorización para que el socio David Eduardo Schreckinger Rodas realice la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía.-

El Presidente, concede la palabra al socio señor David Schreckinger Rodas, quien expresa que por razones personales desea transferir la totalidad de sus participaciones que posee



actualmente en la Compañía, esto es las 16 participaciones, para lo cual pone a disposición de los socios sus participaciones para que hagan uso del derecho preferente para adquirirlas, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia. El Presidente solicita que los socios manifiesten si desean adquirir las participaciones puestas a disposición.

De inmediato, toma la palabra el socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, quien manifiesta que por el momento no desea adquirir las participaciones puestas a disposición de los socios; y que por lo tanto, renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir las indicadas participaciones. A continuación toma la palabra el socio Fabián Schreckinger Rodas, quien indica que él sí desea adquirir la totalidad de las participaciones del socio David Schreckinger Rodas, esto es las dieciséis (16) participaciones; por lo tanto hace uso de su derecho preferente para adquirir las indicadas participaciones. El Presidente pone a consideración de la Junta, las decisiones de los socios. Los socios luego del análisis respectivo, acuerdan por unanimidad, autorizar al socio señor David Schreckinger Rodas, para que ceda la totalidad de sus participaciones, esto es las dieciséis (16) participaciones a favor del socio Fabián Schreckinger Rodas. De esta forma el socio Fabián Schreckinger Rodas, pasaría a ser propietario de 32 participaciones, que equivalen al 40% del capital de la Compañía. Cesión que debe ser formalizada con las solemnidades legales correspondientes.

PUNTO DOS: Autorización para que el socio Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel realice la cesión de una participación social de las que tiene en la Compañía.

El Presidente y socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, toma la palabra, y expresa que por razones personales desea transferir una (1) participación de las cuarenta y ocho (48) participaciones que posee actualmente en la Compañía, para lo cual pone a disposición de los socios la participación que desea ceder, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia; por lo cual solicita a la Junta se manifieste sobre el pedido planteado.

De inmediato, toma la palabra el socio señor David Schreckinger Rodas, quien manifiesta que en el punto anterior tratado, la Junta autorizó que él ceda la totalidad de sus participaciones; por lo que no tiene interés en adquirir la participación que se desea transferir, por lo que renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir la participación, puesta a su disposición. A continuación toma la palabra el socio Fabián Schreckinger Rodas, quien indica que él sí desea adquirir la participación que el señor Jorge Schreckinger Villarruel desea ceder, por lo tanto hace uso de su derecho preferente para adquirir la indicada participación. El Presidente solicita que la Junta se exprese sobre las decisiones de los socios. Los socios luego del análisis respectivo, acuerdan por unanimidad autorizar al socio señor Jorge Schreckinger Villarruel, para que ceda una (1) participación a favor del socio Fabián Schreckinger Rodas. De esta forma el socio Fabián Schreckinger Rodas, pasaría a ser propietario de 33 participaciones, que equivalen al 41.25% del capital de la Compañía. Cesión que debe ser formalizada con las solemnidades legales correspondientes.

PUNTO TRES: Aprobación del nuevo Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía.-

El Presidente manifiesta, que luego de las cesiones de participaciones que acaban de aprobarse por unanimidad, como la Ley requiere, implica también la transferencia de todos los derechos y obligaciones que tiene el socio como propietario de ellas, en los términos de la Ley de Compañías. Continúa indicando que una vez formalizada las cesiones que acaba de aprobarse, la nueva integración del capital social de la Compañía, quedarían así:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel	\$ 470.00	47	58.75
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	\$ <u>330.00</u>	<u>33</u>	<u>41.25</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

En consecuencia, el Presidente solicita que la Junta apruebe el nuevo Cuadro de Integración de Capital, luego de las cesiones de participaciones autorizadas en los puntos anteriores. Los socios por unanimidad aprueban el nuevo Cuadro de Integración de Capital como resultado de las cesiones de participaciones autorizadas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que la Secretaria Ad-hoc redacte el acta de la reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, el Presidente dispone se reinstale la reunión y solicita se de lectura. La Secretaria Ad-hoc procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin ninguna observación, y firmada por todos los asistentes en unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 9h30, el Presidente procede a dar por terminada la reunión, no sin antes dar las gracias a los asistentes por su presencia.-


Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel
SOCIO Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA


David Eduardo Schreckinger Rodas
SOCIO


Fabián Patricio Schreckinger Rodas
SOCIO


Piedad Magall Rodas Barsallo
SECRETARIA ADHOC
DE LA JUNTA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA: otorgada por LOS CÓNYUGES SEÑOR DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS Y SEÑORA JENNY IVONNE ÁLVAREZ CULQUI; Y LOS CÓNYUGES SEÑOR JORGE JOAQUIN SCHRECKINGER VILLARRUEL Y SEÑORA PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO a favor de: FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS debidamente firmada y sellada en Quito OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA VIGESIMA
DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Grace López Matuhura



DILIGENCIAS:

AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0002196

FACTURA NO. 9623

RAZÓN.- Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.** que otorga el señor Jorge Schreckinger Villarruel y otros; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha dos de julio del año dos mil uno; tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la **COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.** que otorga el señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS Y OTROS** a favor del señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS** celebrada ante la doctora Grace López Matuhura, Notaria Pública Vigésima del cantón Quito, de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce; firmada y sellada en Quito a doce de mayo del año dos mil catorce.-



**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO**

Y Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 27083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	394
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710168921	SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703460822	SCHRECKINGER VILLARREAL JORGE JOAQUIN	Quito	CEDENTE	Casado
1710168863	SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFERIRÁN 17 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 10 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5242 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ATRIBUCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL

